

Guías paso a paso

Régimen de Sinceramiento Fiscal

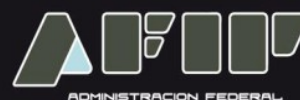
¿Cómo solicito los beneficios a contribuyentes cumplidores del Art. 63 de la Ley 27.260?

www.afip.gov.ar

0810-999-AFIP (2347)

De lunes a viernes de 8 a 20 hs

www.afip.gov.ar/consultas



Los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes a los períodos fiscales 2014 y 2015, y que además:

- ♦ No hayan adherido, en los 2 períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, al régimen de exteriorización voluntario ni al de regularización de obligaciones tributarias establecidos en la [Ley 26.860](#), ni a los planes de pago particulares otorgados por la Administración Federal de Ingresos Públicos en uso de las facultades delegadas en el artículo 32 de la [Ley 11.683](#);
- ♦ No posean deudas en condición de ser ejecutadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, hayan sido ejecutados fiscalmente ni condenados, con condena firme, por multas por defraudación fiscal en los 2 períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016.

Podrán optar por los siguientes beneficios hasta el **31 de marzo de 2017**:

- ♦ Exención del Impuesto sobre los Bienes Personales por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018, inclusive, o
- ♦ Si no corresponde lo anterior, exención del Impuesto a las Ganancias para la primer cuota del aguinaldo 2016, para empleados en relación de dependencia y jubilados.

Quienes soliciten los beneficios deberán tener en cuenta los siguientes **requisitos**:

- ♦ Tener presentadas todas las declaraciones juradas determinativas de los impuestos en los que el sujeto esté inscripto, correspondientes a los períodos fiscales 2014 y 2015.
- ♦ No poseer deuda líquida y exigible de obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras, relativa a los períodos antes mencionados.
- ♦ Tener constituido y mantener el “Domicilio Fiscal Electrónico”.
- ♦ Informar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono particular utilizando el servicio con Clave Fiscal “Sistema Registral”, menú “Registro Tributario”, opciones “Administración de e-mails” y “Administración de teléfonos”.

¿Cómo realizo la solicitud?

PASO 1

Ingresá a la página de la AFIP (www.afip.gob.ar) y presioná en el recuadro de "Acceso con Clave Fiscal" el botón "Ingresar"

Luego de consignar tu número de CUIT y clave fiscal, presioná "Ingresar". A continuación el sistema desplegará en pantalla la lista de servicios AFIP que tenés habilitados. Seleccioná allí "Sistema Registral".



> Sistema registral

Altas bajas y modif. en materia

Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg

Especial Aduanero

Una vez dentro del servicio, hacé clic sobre la imagen de la lupa ubicada en el margen izquierdo.



Sistema Registral - Internet

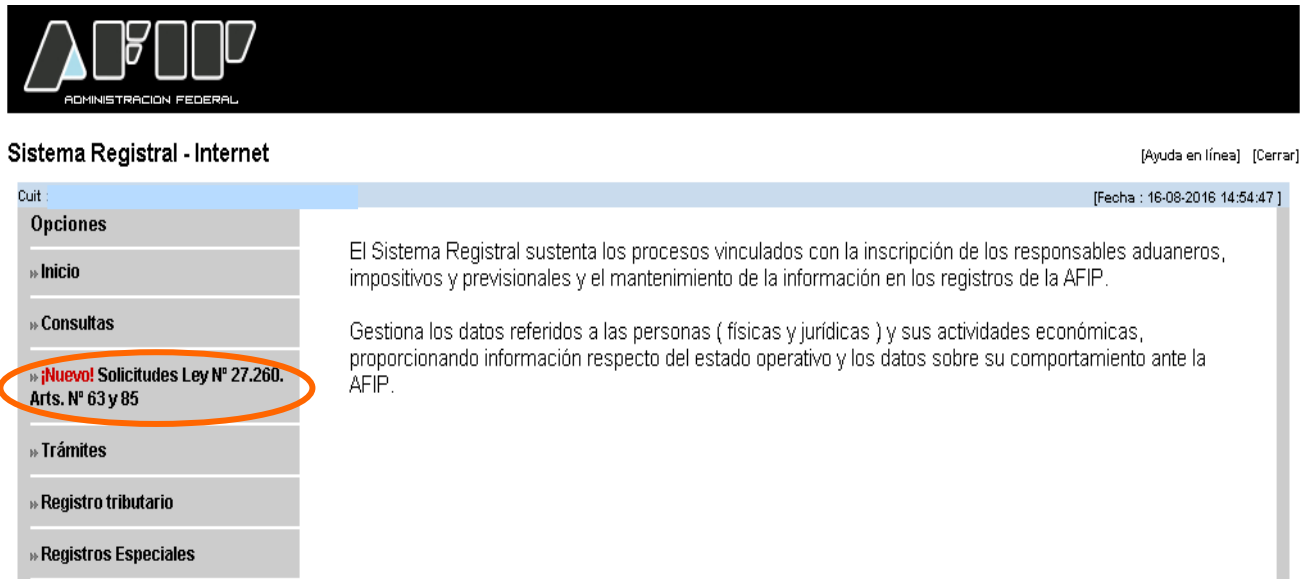
[Ayuda en línea] [Cerrar]

Imprimir pantalla

▶ Listado de contribuyentes asociados		
Seleccione	Identificador	Razón Social / Nombre Apellido
		

PASO 2

El sistema desplegará el menú principal del servicio “Sistema Registral”. Allí seleccionará la opción “**Solicitudes Ley N° 27.260. Arts. N° 63 y 85**” ubicada en el margen izquierdo de la pantalla.



Sistema Registral - Internet [Ayuda en línea] [Cerrar]

Cuit : [Fecha : 16-08-2016 14:54:47]

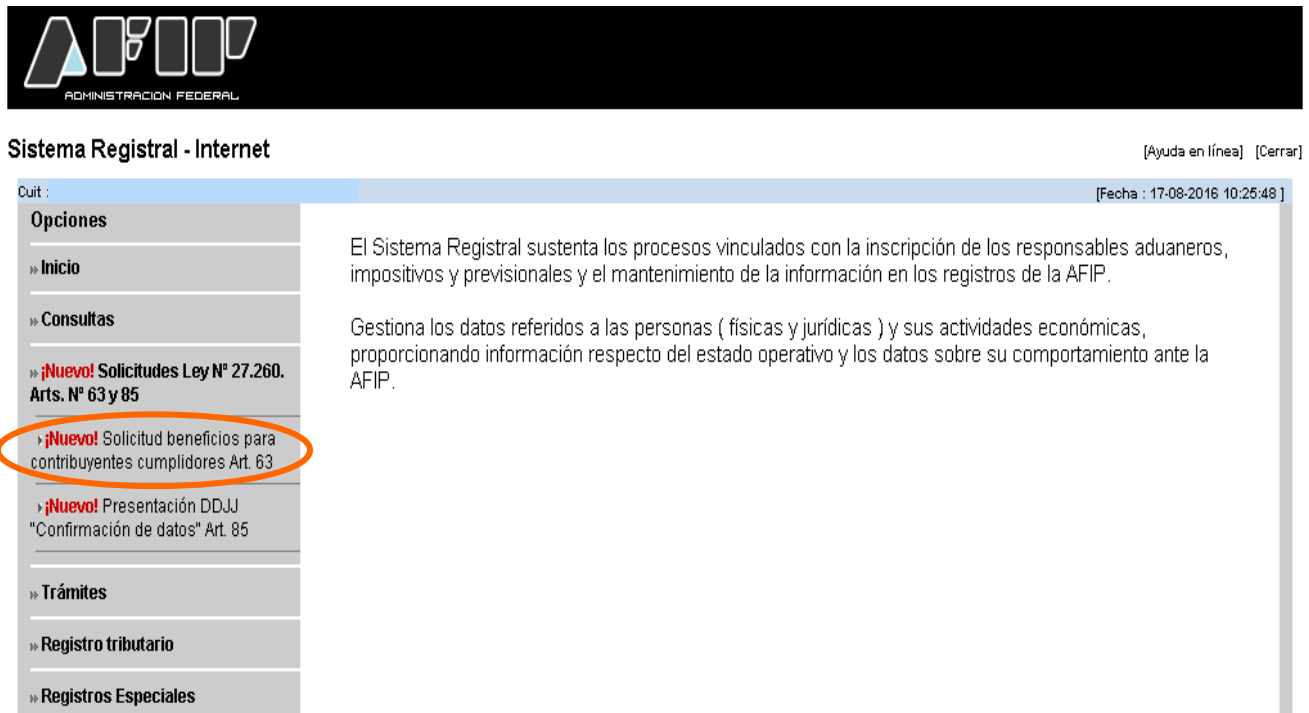
Opciones

- » Inicio
- » Consultas
- » **¡Nuevo! Solicitudes Ley N° 27.260. Arts. N° 63 y 85**
- » Trámites
- » Registro tributario
- » Registros Especiales

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.

Al hacer clic allí, se desplegarán dos nuevas opciones, seleccionará “**Solicitud de beneficios para contribuyentes cumplidores Art. 63**”



Sistema Registral - Internet [Ayuda en línea] [Cerrar]

Cuit : [Fecha : 17-08-2016 10:25:48]

Opciones

- » Inicio
- » Consultas
- » **¡Nuevo! Solicitudes Ley N° 27.260. Arts. N° 63 y 85**
- » **¡Nuevo! Solicitud beneficios para contribuyentes cumplidores Art. 63**
- » **¡Nuevo! Presentación DDJJ "Confirmación de datos" Art. 85**
- » Trámites
- » Registro tributario
- » Registros Especiales

El Sistema Registral sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.

PASO 3

El sistema te direccionará al menú de “Administración de características y Registros especiales” donde tendrás que seleccionar la opción “**Registro de contribuyentes cumplidores – Ley 27.260**” y luego presionar “**Agregar**”



Administración de Características y Registros Especiales

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Administrar Características y Registros Especiales:

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción	Alta desde	Alta hasta
-------------	------------	------------

Agregar
Dar de baja
Domicilios

<< Volver Deshacer Finalizar trámite

A continuación el sistema te mostrará un mensaje informativo. Una vez que lo hayas leído presioná “**Aceptar**”



Administración de Características y Registros Especiales

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Administrar Características y Registros Especiales:

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción

Mensaje informativo general

Sr Contribuyente

Recuerde que el beneficio para cumplidores, es incompatible con la declaración voluntaria y excepcional de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en exterior (art 36 Ley 27260).

A continuación de solicitar la exención en el Impuesto sobre los bienes personales y/o la devolución de los anticipos de 2016 que hubiera cancelado, deberá seleccionar la caracterización 360 o 364, según requiera la devolución del saldo como libre disponibilidad o de acuerdo al origen de la cancelación, por ejemplo acreditación en la cuenta bancaria.

Este beneficio es excluyente con la exención del Impuesto a la Ganancias aplicable a la primera cuota del SAC correspondiente al período fiscal 2016.

De obtener la exención en Bienes Personales recuerde efectuar el stop debit de los anticipos de 2016 que aún no vencieron.

Aceptar

Agregar
Dar de baja
Domicilios

<< Volver Deshacer Finalizar trámite

PASO 4

El sistema te solicitará que selecciones la caracterización en la que te considerarás comprendido, las mismas son:

- Ley 27.260, art. 63 – Solicitud de exención en el Impuesto a los Bienes Personales (períodos fiscales 2016, 2017, 2018) con acreditación de anticipos como saldo de libre disponibilidad.
- Ley 27.260, art. 63 – Solicitud de exención en el Impuesto a las Ganancias – 1era. cuota SAC período fiscal 2016. En este caso, accedé al servicio con Clave Fiscal “SIRADIG – Trabajador” a fin de informar tu situación a tu empleador, quien tendrá que continuar suministrando información a través de ese servicio. De esta forma, los empleadores de los beneficiarios quedarán obligados a cumplir con lo dispuesto en la [RG 3.418](#) –en caso de que aún no lo estuvieran- y también deberán identificar claramente en el recibo de sueldo el beneficio correspondiente. [VER PROCEDIMIENTO](#)
- Ley 27.260, art. 63 – Solicitud de exención en el Impuesto a los Bienes Personales – responsable sustituto.
- Ley 27.260, art. 63 – Solicitud de exención en el Impuesto a los Bienes Personales (períodos fiscales 2016, 2017, 2018) con devolución de anticipos en cuenta. En este caso, para la devolución de los anticipos correspondientes al período fiscal 2016, se [informará una Clave Bancaria Uniforme \(CBU\)](#) vinculada a la cuenta en la cual se acreditará el importe correspondiente.

La selección de la opción, tendrás que efectuarla en función de la situación tributaria actual del sujeto y de su relación respecto a los requisitos exigidos para usufructuar el beneficio correspondiente.

También completá el mes y año de alta y luego presioná **“Aceptar”**.



Administración de Características y Registros Especiales

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Administrar Características y Registros Especiales:

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción	Alta desde	Alta hasta
Nueva Caracterización		
Seleccione la caracterización:		
<input checked="" type="radio"/>	360-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN BP. C/ACRED.DE ANT.SLD.	
<input type="radio"/>	364-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN BP. C/DEVOL.DE ANT.CTA.	
<input type="radio"/>	361-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN GAN.-1ER.C/SAC PF 2016	

[Agregar](#)
[Dar de baja](#)
[Domicilios](#)

[Más datos](#)

[<< Volver](#)

Mes alta: / Año alta:

[Cancelar](#) [Aceptar](#)

Por último, el sistema te solicitará que confirmes la nueva caracterización seleccionada. En caso de que, hayas leído y aceptados los términos que se expresan en el mensaje desplegado, seleccionará “Sí”.



Administración de Características y Registros Especiales

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Administrar Características y Registros Especiales: |

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

Descripción
361-LEY 27.260 ART.63-S

Confirmación ADMINISTRAR CARACTERÍSTICAS Y REGISTROS ESPECIALES: RAMAZOTI ROMAN GABRIEL - 23386424389

ATENCIÓN:

361-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN GAN.-1ER.C/SAC PF 2016 - Estimo que durante los períodos fiscales 2016, 2017, y/o 2018 no estará alcanzado por el impuesto sobre los Bienes Personales. Teniendo en cuenta para ello que el valor en conjunto de mis bienes no superará a \$800.000, \$950.000 o \$1.050.000 respectivamente

He leído y acepto los términos expresados anteriormente

Confirma la operación?

No **Sí**

Agregar
Dar de baja
Domicilios

<< Volver Desha

La operación realizada quedará guardada en el menú de “Administración de Características y Registros Especiales”



Administración de Características y Registros Especiales

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Administrar Características y Registros Especiales: |

Registro: REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - LEY 27.260

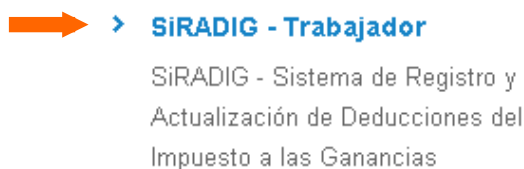
Descripción	Alta desde	Alta hasta
361-LEY 27.260 ART.63-SOLICITUD EXENCIÓN GAN.-1ER.C/SAC PF 2016	8/2016	

Agregar
Dar de baja
Domicilios

<< Volver Deshacer Finalizar trámite

¿Cómo le informo a mi empleador sobre la aplicación del beneficio?

En el caso, de haber solicitado la opción “**Ley 27.260 ART. 63 – Solicitud Exención Gan – 1er c/SAC PF 2016**” accedé al servicio con Clave Fiscal “SIRADIG – Trabajador” a fin de informar tu situación a tu empleador, quien deberá continuar suministrando información a través de ese servicio.



Al ingresar al servicio visualizarás un mensaje solicitándote que envíes nuevamente el F.572 Web a tu agente de retención para notificarlo sobre la aplicación del beneficio.

Administración Federal de Ingresos Públicos logo and SiRADIG logo are visible at the top. The main content area shows a message for the period 2016: "Sr. Trabajador: Atento a que Usted es beneficiario de la exención del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del SAC correspondiente al período fiscal 2016, deberá enviar un nuevo F. 572 Web para concluir su trámite, permitiendo notificar a través de este Servicio Web, a su agente de retención sobre la aplicación de este beneficio." Below the message, there are two buttons: "Crear Nuevo Borrador" (highlighted with an orange circle) and "Consulta de Formularios Enviados". The footer shows the date "Jueves, 18 de agosto de 2016" and the authentication "Autenticado por: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS".

Para enviar el F. 572 Web hace clic sobre “Crear Nuevo Borrador” y realiza la carga de los datos que el sistema te solicite. Una vez que hayas ingresado todos los datos requeridos ingresá a “Carga de Formulario”.

The screenshot shows the top navigation bar of the SiRADIG system. On the left is the logo of the 'ADMINISTRACION FEDERAL'. In the center, there are fields for 'Usuario', 'Representando a', and 'Dependencia'. On the right, the 'SiRADIG' logo is displayed with a 'Salir' button. Below the navigation bar, the page title is 'Período 2016'. A green highlighted box contains a message: 'Sr. Trabajador: Atento a que Usted es beneficiario de la exención del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del SAC correspondiente al período fiscal 2016, deberá enviar un nuevo F. 572 Web para concluir su trámite, permitiendo notificar a través de este Servicio Web, a su agente de retención sobre la aplicación de este beneficio.' Below this message is a list of menu items: 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The 'Carga de Formulario' item is circled in orange.

Allí hice clic en “Vista Previa” para visualizar la declaración jurada que estás confeccionando.

This screenshot shows the 'Carga de Formulario' page in the SiRADIG system. The top navigation bar is the same as in the previous screenshot. Below it, there are tabs for 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The main content area is titled 'F572 Web | Período 2016' and includes a search bar. Below the search bar, there is a section for 'Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención' with the text 'Agente de retención: CUIT 33693450239 - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS'. A list of steps is shown: '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades', '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', and 'Ajustes'. At the bottom, there are two buttons: 'Menú Principal' and 'Vista Previa', with the latter circled in orange.

Luego presioné “Enviar al empleador” para concluir con el trámite y notificarlo.

AFIP IMPUESTO A LAS GANANCIAS DECLARACIÓN JURADA En pesos con centavos	RÉGIMEN DE RETENCIONES 4ta. CATEGORÍA	F.572 Web	Carácter de la presentación: ORIGINAL		
	Apellido y Nombre:				
	Calle		Hro.	Piso	Dpto.
	Localidad			Provincia	CP

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada mediante la utilización del Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) por aquellos sujetos incluidos en el artículo 1º de la RG 3418/12 (AFIP).

Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención

Agente de retención: CUIT 33693450239 - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Sr. Agente de Retención, declaro ser beneficiario de la exención del impuesto a las ganancias aplicable a la primera cuota del SAC correspondiente al período fiscal 2016 dispuesta por la Ley 27.260 en el tercer párrafo del artículo 63. Queda Ud. debidamente notificado.

1 - Detalles de las cargas de familia

Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Período	Tipo y Hro. de Documento	Parentesco
-------------------	------------	---------	--------------------------	------------

2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades

CUIT - Razón Social / Apellido y Nombre	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social	Aporte sindical	Importe retrib. no habituales	Imp.Ret. Ganancias sufridas	Ajustes	Importe
								Conceptos Exentos / No Alc. en Ganancias
Mes								

3 - Deducciones y desgravaciones

a) Cuotas médico-asistenciales	Importe Total: \$	0,00
b) Primas de seguro para el caso de muerte	Importe Total: \$	0,00
c) Otras Deducciones	Importe Total: \$	0,00

4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta

Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta	Importe Total: \$	0,00
--------------------------------------------	-------------------	------

Recuerde que debe enviar el formulario para que el mismo sea puesto a disposición de su empleador

Volver | Imprimir Borrador | **Enviar al Empleador...**

Al seleccionar **Enviar al Empleador**, el sistema le preguntará si estás seguro:

Generación de presentación ✕

¿Está seguro de que desea generar una presentación?

La misma será automáticamente puesta a disposición de su agente de retención, pudiendo además ser impresa.

Generar Presentación
Cancelar

Una vez enviada la información aparecerá la presente pantalla:



Presentación generada

Usuario:
Representando a:
Dependencia:



Salir

Presentación generada y puesta a disposición de su empleador.

 [Menú Principal](#)

 [Consultar Formularios Enviados](#)

 [Imprimir](#) ▼

 [Salir](#)